

**ACUERDO No. SE-027-2020**

Tegucigalpa, M.D.C., trece (13) de julio del año dos mil veinte (2020).

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO (1):** Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al Pleno de Comisionados la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 15, inciso a, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece: Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables; d) Aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto; y el i) Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 12, numeral 15 instruye como una función del Instituto, definir y establecer los lineamientos para la planificación estratégica y desarrollo institucional y elaborar el plan estratégico plurianual; y el numeral 16 del referido artículo establece aprobar el Plan Operativo anual y su correspondiente proyecto de presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO (5):** Que el “ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” en el artículo 6 establece: La Subgerencia de Recursos Humanos, para efecto de la aplicación del presente Estatuto, tendrá las atribuciones siguientes: C) Elaborar el plan general de remuneraciones de los puestos y someterlo a la aprobación del Pleno del Instituto; H) Formular justificaciones en los cambios en la estructura de los puestos de trabajo del personal que labora en el Instituto.



**CONSIDERANDO (6):** Que el "ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" en el artículo 14 establece: Para la fijación de sueldos se tomará en cuenta, dentro de las posibilidades financieras de la Institución, las funciones y responsabilidades del cargo y deberá prevalecer el principio de que a trabajo igual corresponderá un sueldo igual.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 135 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA EJERCICIO FISCAL AÑO 2020**, establece: Las Instituciones de la Administración Descentralizada y los Entes Desconcentrados, presentarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar el 31 de enero del 2020, el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 conforme al formato proporcionado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Este deberá contener las plazas del personal permanente, de confianza, **temporal** y por jornal, colaterales y otros beneficios que se les otorgan. Asimismo, dicho anexo, deberá actualizarse de conformidad a los cambios que se presenten durante el presente Ejercicio Fiscal. Los Titulares de cada Institución serán los responsables de dar cumplimiento a lo establecido en esta disposición.

**CONSIDERANDO (8):** Que mediante el Acuerdo SO-003-2020 de fecha 28 de enero de 2020 el Pleno de Comisionados aprobó la actualización de sueldos, salarios y colaterales personal permanente y contrato, cambio de tiempo de programación de gasto mensual presentado por la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, en su condición de Gerente Administrativa con las justificaciones presentadas.

**CONSIDERANDO (9):** Que el Presidente Constitucional de la República ha emitido en Consejo de Ministro el **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-021-2020** mediante el cual declara **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la infección por coronavirus (COVID-19); y la aprobación de fondos para hacer frente a la epidemia mismo que se canalizaran por la Secretaría de Salud y los miembros del SINAGER, quienes de forma inmediata realizaran compras de

material y equipos, así como la contratación de personal médico de manera temporal que será de apoyo a los Hospitales del país.

**CONSIDERANDO (10):** Que el Poder Ejecutivo activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con el fin de que todas las instituciones públicas se integren a esta instancia de coordinación para que trabajen de forma articulada para combatir el nuevo coronavirus (COVID-19), declarado como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, y la instrucción girada a la Secretaría de Finanzas para analizar e identificar los recursos financieros por hasta un monto de 110 millones de lempiras (4.4 millones de dólares), a efecto de garantizar la compra de los insumos médicos, materiales y equipos de protección para el personal que trabaja en la emergencia, debido a la "alta propagación" del COVID-19, por lo tanto las Instituciones Obligadas que perciban los fondos aprobados por el Decreto de emergencia sanitaria por el COVID-19 deben rendir cuentas a la ciudadanía.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Gerencia Administrativa presento ante el Pleno de Comisionados para aprobación la propuesta de actualización del Desglosé modalidad por contrato y la proyección presupuestaria de la actualización del Anexo Desglosado de sueldos y salarios modalidad contratos año 2020, para posteriormente remitir la información a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO (12):** Que en **Sesión Extraordinaria No. SE-021-2020** de fecha trece (13) de julio del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido la propuesta de actualización del Desglosé modalidad por contrato presentado por la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, en su condición de Gerente Administrativo. **2.** Aprobar la proyección presupuestaria de la actualización del Anexo Desglosado de sueldos y salarios modalidad contratos año 2020, con las justificaciones indicadas, presentada por la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, Gerente Administrativo. **3.** Autorizar a la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, Gerente Administrativo a remitir con Oficio del Despacho de **Comisionado Presidente Hermes Omar Moncada**, junto con la documentación soporte, la información que concierne a la actualización de



Desglose modalidad por contrato y la proyección presupuestaria de sueldos y salarios.

**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; artículo 12, numeral 15 y 16 del Reglamento de la Ley Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 mediante el cual declara **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**; Artículo 135 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal año 2020; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la Republica en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Dar por recibido la propuesta de actualización del Desglosé modalidad por contrato presentado por la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, en su condición de Gerente Administrativo.

**SEGUNDO:** Aprobar la proyección presupuestaria de la actualización del Anexo Desglosado de sueldos y salarios modalidad contratos año 2020, con las justificaciones indicadas, presentada por la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, Gerente Administrativo.

**TERCERO:** Autorizar a la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, Gerente Administrativo a remitir con Oficio del Despacho de **Comisionado Presidente Hermes Omar Moncada**, junto con la documentación soporte, la información que concierne a la actualización del

Desglose modalidad por contrato y la proyección presupuestaria de sueldos y salarios.

**CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONGADA**  
Comisionado Presidente



**IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO**  
Comisionada Secretaria de Pleno

